



RESOLUCIÓN N° 0476 DE 27 MAY. 2024

“Por la cual se prorroga la vinculación de unos docentes ocasionales de la Universidad Pedagógica Nacional”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante Acuerdo 035 de 2005, Estatuto General de la Universidad, emanado del Consejo Superior, en su artículo 25, literal c) y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia en su artículo 69, dispone: “Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado. El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo. El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior”.

Que mediante Resoluciones Rectorales No. 047 del 30 de enero, 0049 del 31 de enero, 0058 del 01 de febrero, 0060 del 01 de febrero, 0083 del 09 de febrero, 0086 del 09 de febrero, 0124, 0126 y 0128 del 09 de febrero, 0137 del 22 de febrero, 0140 del 26 de febrero, 0154 y 0163 del 29 de febrero, 0181 del 04 de marzo, 0189 del 06 de marzo y 0202 del 11 de marzo de 2024 y 0210 del 12 de marzo del 2024, fueron vinculados para la vigencia 2024-1, docentes ocasionales para las distintas unidades y programas académicos, hasta el 30 de junio del 2024, en algunos casos atendiendo las renunciaciones de profesores ocasionales o por parágrafo único, según las estrictas necesidades del servicio.

Que la Resolución Rectoral 0677 del 13 de julio de 2023 “Por la cual se formalizan los Acuerdos pactados en la negociación colectiva entre la UPN y ASPU-UPN, relativos a las condiciones de trabajo de los profesores de la Universidad Pedagógica Nacional”, en su artículo 01 se acogió el principio de favorabilidad, progresividad y no regresividad en materia laboral.

Que en el “ARTÍCULO 14° de la Resolución 0677 de 2023, AMPLIACIÓN GRADUAL DE PERÍODOS DE VINCULACIÓN DE PROFESORES OCASIONALES Y CATEDRÁTICOS. LA UNIVERSIDAD garantiza mantener para los profesores ocasionales en 2024 la vinculación por 44 semanas, es decir, 22 semanas por semestre. (...).

Que para cumplir los acuerdos pactados entre el ASPU-UPN y la UPN y poder alcanzar las 22 semanas exactas, se requiere prorrogar la vinculación de los docentes ocasionales por tres (3) días más, logrando un total de 154 días, es decir 22 semanas de siete (7) días calendario.

Que las vinculaciones de profesores ocasionales realizadas mediante las resoluciones emitidas posteriormente al 01 de febrero de 2024 para el primer periodo académico de la vigencia, responden, en la mayoría de las veces a la necesidad de reemplazar las renunciaciones presentadas, razón por la cual, en estos casos, la fecha de finalización de las vinculaciones será igual a la de quienes iniciaron el 01 de febrero de 2024.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Prorrogar la vinculación de los profesores ocasionales que se relacionan a continuación hasta el 03 de julio de 2024:

DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRE	RESOLUCIÓN VINCULACIÓN
52738937	MARTINEZ AGUILERA NATALIA	Resolución 0010 del 12 de enero de 2024
1014211083	VARGAS GUERRERO CLAUDIA MARCELA	Resolución 0012 del 12 de enero de 2024



RESOLUCIÓN N° 0476 DE 27 MAY. 2024

“Por la cual se prorroga la vinculación de unos docentes ocasionales de la Universidad Pedagógica Nacional”

ARTÍCULO 2º. Las demás condiciones de la vinculación de los profesores ocasionales relacionados en el artículo 1º de la presente Resolución se mantienen conforme a la resolución por la cual fueron vinculados, en cada caso, para el periodo académico 2024-1 (Facultad, dependencia, código centro de costo, horas por centro de costo y total horas), excepto en los casos en que estas se hayan modificado o sean modificadas de manera expresa y específica.

ARTÍCULO 3º. La Subdirección de Personal publicará en su sitio Web el presente Acto Administrativo para la notificación de los docentes aquí relacionados, de conformidad con lo establecido en la Resolución Rectoral 0913 del 01 de agosto de 2011: *“Por medio de la cual se establece el procedimiento para las notificaciones de los actos administrativos de carácter particular y concreto en la Universidad Pedagógica Nacional”*, comunicada mediante Circular No.16 de 2011, por la Secretaría General de la Universidad.

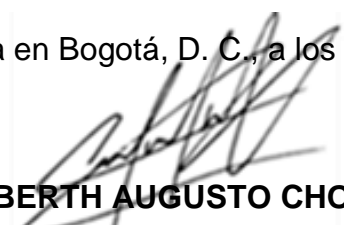
ARTÍCULO 4º. Los docentes relacionados en la presente Resolución deben dar estricto cumplimiento a los deberes, obligaciones y prohibiciones establecidos, de acuerdo con la Constitución Política Nacional, Leyes, normas de orden nacional y de orden interno de la Universidad.


ARTÍCULO 5º. El gasto que ocasione la presente Resolución se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.002 y No.005 del 09 de enero de 2024.

ARTÍCULO 6º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los 27 MAY. 2024


HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ GONZÁLEZ
Rector

Aprobó: Víctor Eligio Espinosa Galán – VAC 
Revisó: Arnulfo Triana Rodríguez - SPE
Revisó: Luis Eduardo León Otálora – Asesor Jurídico Rectoría
Proyectó: Jeimy Elizabeth Correa Chaparro - SPE